



Microcréditos

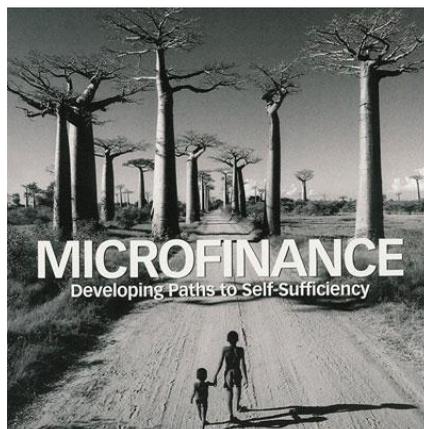
- Qué es la microfinanciación?
- Reglamento Común y Reglamento FSE
- El caso de Polonia



The European Social Fund



¿Qué es la Micro financiación?





Qué es la Micro financiación?

Una definición general:

Micro financiación es la provisión de servicios financieros para personas en situación de pobreza, microempresas o clientes de bajos ingresos, que no tienen acceso a la financiación convencional debido a los altos costes de transacción asociados.

Wikipedia

Micro financiación en el Contexto Europeo

Usualmente son créditos de hasta 25.000€, para personas que:

- quieren ser auto-empleados o desarrollar una micro-empresa.
- son desempleados o han estado fuera del mercado laboral.
- tienen dificultades de obtener créditos convencionales.



Objetivo

Incrementar el acceso y la financiación

Jovenes,
personas
mayores,
desempleados
...



Creación de Empleo e
Inclusión social





Microcréditos en el Reglamento Común y Reglamento FSE 2014-2020



Micro financiación en el Nuevo FSE 2014-2020

- **Más flexibilidad en la selección de Instrumentos Financieros.**
- **Todas las prioridades pueden ser cubiertas por Instrumentos Financieros (micro-empresas, créditos para estudiantes, cursos de formación, etc).**
- **Una base legal más precisa y detallada para el establecimiento de Instrumentos Financieros.**
- **Relación coherente entre el FSE y otros programas.**





¿De verdad necesitamos un Instrumento de Microcréditos?

Antes de empezar:

Art 32.2 “Financial instruments shall be implemented to support investments which are expected to be financially viable and do not give rise to sufficient funding from market sources.”

Dos condiciones preliminares:

- Que haya un fallo en el mercado.
- Las inversiones deben ser viables.



¿De verdad necesitamos un Instrumento de Microcréditos?

Estudio Ex-ante específico:

Art 32.2 “Support of financial instruments shall be based on an ex-ante assessment which has established evidence of market failures or sub-optimal investment situations, and the estimated level and scope of public investment needs, including types of financial instruments to be supported.

Tres elementos fundamentales :

- Demostrar que el mercado no funciona.
- Justificar el nivel y enfoque que debe tener la inversión pública.
- Identificar el tipo de instrumento que mejor responde a las necesidades.





¿De verdad necesitamos un Instrumento de Microcréditos?

Los 7 elementos obligatorios del Estudio Ex-ante (Art. 32.2):

- *An analysis of market failures*
- *An assessment of the value added of the financial instruments*
- *An estimate of additional public and private resources to be potentially raised (expected leverage effect)*
- *An assessment of lessons learnt*
- *The proposed investment strategy, including an examination of options for implementation arrangements*
- *A specification of the expected results*
- *Provisions allowing for the ex-ante assessment to be reviewed*



¿De verdad necesitamos un Instrumento de Microcréditos?

El procedimiento para establecer el Estudio Ex-ante (Art. 32.2bis):

- *Puede realizarse en fases incluso antes de la definición del PO*
- *Debe publicarse un resumen de las conclusiones como muy tarde a los tres meses después de la finalización.*
- *El comité de seguimiento del PO debe ser informado del estudio.*

- ***Quizá este sea el final de la aventura....***





¿Cuáles son las principales posibilidades para el beneficiario?

Art. 32.5.

El instrumento de microcréditos puede ser acompañado de una subvención, una rebaja del tipo de interés o un sistema de garantías dentro de la misma operación.

- ***En este caso todos las reglas de gestión y control aplicables al instrumento financiero se aplican a toda la operación.***

Art. 32.6-7.

Los beneficiarios pueden recibir ayudas de otras fuentes para la misma finalidad, si la totalidad no supera el 100% del coste elegible. En todo caso se debe llegar una contabilidad separada.



¿Cómo establecer un Instrumento de Microcréditos?

Art. 33.1

- a) *Cediendo los fondos a un instrumento financiero gestionado a nivel Europeo directa o indirectamente por la Comisión.*
- b) *Cediendo los fondos a un instrumento financiero desarrollado a nivel nacional, regional, transfronterizo, etc. gestionado directa o indirectamente por la Autoridad de Gestión.*





¿Cómo establecer un Instrumento de Microcréditos?

Art. 33.3-4 ¿Qué entidades pueden operar?

- a) *Participar en el capital de entidades que ya implementan instrumentos financiados por los fondos estructurales.*
- b) *Delegar la gestión al BEI u otras entidades internacionales.*
- c) *Entidades de crédito públicas o privadas.*
- d) *Directamente la Autoridad de Gestión si se trata de créditos y garantías.*

Cuando se opera un Fondo de Fondos las Entidades de crédito pueden seleccionar a su vez intermediarios financieros en un procedimiento abierto.



¿Cómo se controla la actividad de un Instrumento de Microcréditos?

Art. 34.

- a) *No hay verificaciones “on the spot” o auditorías de operaciones si se invierte en Instrumentos Europeos.*
- b) *Las auditorías a nivel de beneficiarios final se realizarán únicamente si a nivel de Autoridad de Gestión o intermediación financiero no es posible encontrar la documentación requerida o la documentación es incorrecta y da lugar de fraude.*
- c) *Las auditorías no controlan el gasto realizado por el beneficiario sino el método de selección y adjudicación de la financiación.*





¿Cómo se co-financia por el ESF un Instrumento de Microcréditos?

Art. 110.

- a) Las tasas de co-financiación son **incrementada con un 10%** para instrumentos gestionados a nivel nacional.
- b) La **tasa de co-financiación es del 100%** si los fondos son cedidos a ser gestionados por un instrumento a nivel Europeo gestionado directa o indirectamente por la Comisión.



¿Cuándo interviene la financiación del FSE en un Instrumento de Microcréditos?

Art. 35.

- a) La primera solicitud de pago puede contener como máximo un 25% de las aportaciones del programa comprometidas para el instrumento financiero.
- b) La segunda solicitud se presenta si se ha gastado al menos el 60% de la cantidad incluida en la primera solicitud.
- c) La tercera y siguientes solicitudes se presentan cuando se haya gastado al menos el 85% de las cantidades incluidas en las solicitudes previas.



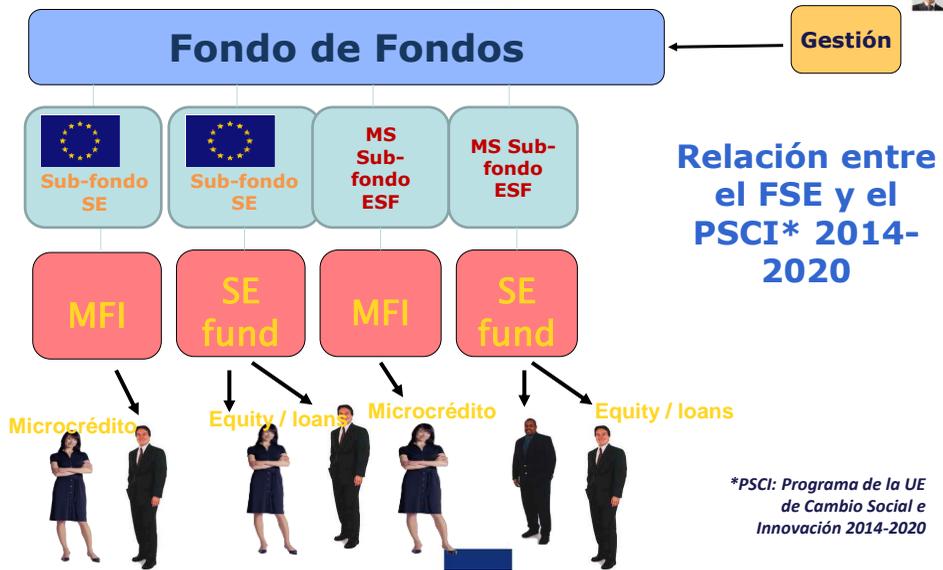


¿Qué gastos se pueden reembolsar en un Instrumento de Microcréditos?

Art. 36.

- a) Pagos realizados a beneficiarios finales, incluidas subvenciones.
- b) Recursos comprometidos con las garantías.
- c) Recursos vinculados a subsidios de pagos de intereses.
- d) Gastos de gestión de los intermediarios.

Los gastos de gestión de los intermediarios no pueden exceder los máximos fijados por el "Delegated act" que debe ser adoptado por la Comisión.



The European Social Fund



Microcréditos FSE en Polonia 2007-2013

ES Fundusz Programa Operacyjny Rozwój Gospodarki Społecznej

Fund Offer For who? How to get a loan? Advice Questions and Answers

TISE Instytut Rozwoju Gospodarki Społecznej
Operator ES Funduszu

Available resources

Click on your region to find out more.



What is ES Fund

The fund has 25 170 072 zł for preferential loans for social economy entities. The project is a pilot and is funded by the European Social Fund. [More>](#)

Aplikuj >

News

At the end of July we were able to exceed 2 million, respectively of the total amount of loans. Loans from the ... [more](#)

On 2-3 July 2013, a meeting of the Monetary Policy. The Council decided to lower the interest ... [more](#)

On June 21 reached the level of a little over million of the total amount of loans. The offer ES ... [more](#)

[View all](#)

The European Social Fund



Microcréditos FSE el Polonia 2007-2013

Una normativa común para la gestión de dos instrumentos financieros de microcréditos en el Programa Operativo "Desarrollo del Capital Humano".

- 1. Instrumento financiero para el apoyo a la economía social (Esfundusz)**
- 2. Micro créditos para el apoyo y promoción de emprendedores y el autoempleo.**



1. Instrumento financiero para el apoyo a la economía social. (Esfundusz)

Es desarrollado como un Fondo de Fondos y la gestión ha sido delegada al Banco público Gospodarstwa Krajowego (BGK) que actúa como beneficiario.

Existen cinco compartimentos regionales en el fondo uno para cada una de las macro regiones del País.

Importe total del Fondo +/- 5.000.000€



1. Instrumento financiero para el apoyo a la economía social. (Esfundusz)

- **Creado a mediados de 2011, pero puesto en práctica solo en Octubre 2012 con la primera convocatoria de intermediarios Financieros.**
- *El objetivo es ofrecer a las entidades de la Economía Social una fuente de financiación preferencial para su desarrollo económico.*
- *Las cantidades obtenidas pueden ser utilizadas para el desarrollo de nuevas líneas de negocio o el refuerzo de existentes.*
- *Tienen que demostrar una actividad en los últimos 12 meses y ser micro o pequeñas empresas (menos de 50 trabajadores y 10M € ventas anuales)*





1. Instrumento financiero para el apoyo a la economía social. (Esfundusz)

- *Máximo 25.000€ (100.000ZLN)*
- *Duración máxima de 60 meses, con posibilidad de 6 meses de período de franquicia.*
- *Ninguna comisión de apertura o gestión.*
- *Interés preferencial del 50% del interés general interbancario*
(a partir de Julio 2013 - 1.38%, pero puede llegar a 0,69% en algunos casos con la rebaja del tipo aplicada a grupos preferenciales)



1. Instrumento financiero para el apoyo a la economía social. (Esfundusz)

Las tareas del Banco público Gospodarstwa Krajowego (BGK) son las siguientes:

- 1. Realizar una convocatoria para la selección de intermediarios.**
- 2. Firma de Acuerdos con los intermediarios.**
- 3. Transferencia de fondos.**
- 4. Seguimiento de la actividad distribución de créditos y asesoramiento.**
- 5. Seguimiento de los indicadores financieros.**
- 6. Preparación de informes sobre el instrumento.**





1. Instrumento financiero para el apoyo a la economía social. (Esfundusz)

Las tareas de los Intermediarios Financieros son las siguientes:

1. Distribuir los créditos acordados.
2. Recepcionar los pagos por parte de los beneficiarios finales.
3. Seguimiento de la implementación de los créditos incluyendo verificaciones "on the spot".
4. Preparación de informes.
5. recuperación de los fondos pendientes.
6. Asesoramiento a los potenciales beneficiarios.



1. Instrumentos financieros para el apoyo a la economía social. (Esfundusz)

Gastos elegibles en el Fondo de Fondos:

- La cantidad de los créditos a distribuir.
- Los gastos de Gestión del Banco BGK.
- Los gastos de gestión de los intermediarios.
- Los gastos de consultoría y asesoramiento a beneficiarios.

Los gastos de gestión son como máximo el 2% de los fondos gestionados. Este porcentaje es compartido entre el Banco BGK y los intermediarios financieros.





2. Micro créditos para el apoyo y promoción de emprendedores y el autoempleo.

Destinado a personas que desean crear su propio negocio y que no han trabajado por cuenta propia en los últimos 12 meses.

Grupos preferentes son los desempleados de larga duración, los menores de 25 años sin cualificación o los mayores de 50 años así como las personas con discapacidad.



1. Instrumento financiero para el apoyo a la economía social. (Esfundusz)

- *Máximo 25.000€ (100.000ZLN)*
- *Duración máxima de 60 meses, con posibilidad de 6 meses de período de franquicia.*
- *Ninguna comisión de apertura o gestión.*
- *Interés preferencial del 50% del interés general interbancario*

(a partir de Julio 2013 - 1.38%, pero puede llegar a 0,69% en algunos casos con la rebaja del tipo aplicada a grupos preferenciales)





2. Micro créditos para el apoyo y promoción de emprendedores y el autoempleo.

Es gestionado directamente por un Organismo Intermedio que selecciona intermediarios financieros.

- *Máximo 12.500€ (50.000ZLN)*
- *Duración máxima de 60 meses, con posibilidad de 12 meses de período de franquicia.*
- *Ninguna comisión de apertura o gestión.*
- *Interés básico+prima de riesgo máxima de 400 puntos (en enero 2012 interés básico 4,91%+4% prima de riesgo para nuevas empresas)*



2. Micro créditos para el apoyo y promoción de emprendedores y el autoempleo.

Gastos elegibles en el Fondo de Fondos:

- **La cantidad de los créditos a distribuir.**
- **Los gastos de gestión de los intermediarios.**
- **Los gastos de consultoría y asesoramiento a beneficiarios.**

Los gastos de gestión son cada año como máximo el 2% de del total del fondo + 2% de los fondos gestionados, salvo el primer año cuando son 4%.





El importante rol de la asesoría y consultoría:

*Asuntos financieros, fiscales, contables,
inversión, presupuestos, etc.*

Gestión de recursos humanos

*Asuntos legales, contratos comerciales, derecho
civil, laboral, etc.*

*Marketing, ofertas comerciales, promoción de
productos, etc.*



Más Información

FSF:

ec.europa.eu/esf

Progress Microfinanciación:

ec.europa.eu/epmf



**Comisión Europea
DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión**

**Stanislav Ranguelov
Jefe de Equipo del FSE para España**

